

Minas, 12 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 151/2020.

<u>VISTO</u>: El Decreto Nº 3354 de fecha 27/05/2016 y lo que establece su Artículo 12°.

<u>CONSIDERANDO</u> I: Que es imprescindible realizar trasposiciones de rubros que no fueran suficientes por otros rubros o renglones donde se constataron créditos que serán utilizados en forma menor a lo previsto.

<u>CONSIDERANDO II</u>: La necesidad de adecuar los mismos a efectos de que ningún renglón quede excedido en su crédito.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Realizar las siguientes trasposiciones de Rubros:

Número	Rubro Sirviente	Disponible al 06/07/2020	Monto Trasp.	Número	Rubro reforzado
51111	Alimentos para personas	1.236.594	180.000	51285	Servicios informáticos,
51122	Prendas de vestir	368.881	50.000	51285	anexos Servicios informáticos, anexos
51211	Teléfono, telégrafo y similares	1.545.107	120.000	51285	Servicios informáticos, anexos

- 2- Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna de León Castillo.
- 3- Pase a la Contadora Asesora Diana López para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal.

Graciela Umpiérrez Bolis

Secretario

Oscar Villalba Luzardo

Presidente